

NO SUBE

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 17 FEB 2021

Ejecutivo por Costas 2017-0964

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el yerro aritmético en que se incurrió en el auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha 18 de diciembre de 2020 al haber indicado que la parte demandada es CATALINA SALAZAR CUALLA, cuando lo correcto es JOAQUIN PEREZ SALAZAR representado legalmente por su progenitora CATALINA SALAZAR CUALLA

Por lo anterior, se dispone tener en cuenta para todos los efectos de ley, que en la providencia del 18 de diciembre de 2020 el nombre correcto de la parte demandante es JOAQUIN PEREZ SALAZAR representado legalmente por su progenitora CATALINA SALAZAR CUALLA

Este auto forma parte del citado proveído.

NOTIFÍQUESE.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 179 FECHA 18 FEB. 2021

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria/tes